

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendojramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora juez el expediente del presente proceso informando que por auto del 5 DE FEBRERO DE 2024 se designó como apoderado de oficio a CRISTIAN ALFREDO GÓMEZ, quien por conducto del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL FAMILIA fue notificado sobre su designación a la dirección electrónica consignada en el SIRNA el 9 DE FEBRERO DE 2024, sin que a la fecha se haya obtenido respuesta de su parte.

En la fecha, **18 DE MARZO DEL 2024**, remito la actuación para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE: MARLENY GONZÁLEZ GONZÁLEZ C.C. 30.300.507
RADICADO: 1700140030102023-00129-00

Con fundamento en la constancia secretarial que antecede, se **REQUIERE** a **CRISTIAN ALFREDO GÓMEZ** a efectos de que dentro de los **CINCO (05) DÍAS** siguientes a la notificación de la presente providencia se pronuncie sobre la designación que le fue notificada el **9 DE FEBRERO DE 2024** a su dirección de correo electrónico inscrita en el **SIRNA** gerencia@gestionlegal.com.co, so pena de adoptar las medidas disciplinarias de rigor.

De igual modo, se dispone por Secretaría remitirle copia de esta providencia a su correo electrónico para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 047 del 19 de marzo de 2024
Secretaría

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7ff5f6888b5cdcc15693d3437fe9299650660e3fa7bf96456b2ed64703c4f29**

Documento generado en 18/03/2024 02:26:21 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>